LA HUERTA DEL REY MORO. NOTICIAS DE LA GRANADA NAZARÍ A TRAVÉS DE DOCUMENTOS ROMANCEADOS.

En el Archivo Municipal de Granada, formando parte de la documentación relativa al Juzgado de Aguas, se encuentra un pleito relativo a la acequia del Zaydín[1] fechado en 1577. Se incluyen en él, como título de propiedad de agua, cuatro escrituras árabes romanceadas que recogen la tasación y venta de dos trozos de una huerta llamada en el expediente *Huerta del Rey moro* y en el texto romanceado *Huerta de Almuete, Almuhedad o Amahedez,* indistintamente.

El primero de los documentos romanceados, fechado el 21 de julio de 1458, es una carta de tasación de la parte de huerta que se vende; el segundo, una escritura de venta de dicho trozo de la finca, de 9 de septiembre del mismo año; el tercero, una carta de confirmación real de la citada venta, datada el 23 de septiembre y, finalmente, otra escritura de venta, en este caso relativa a otro trozo de la misma huerta, colindante del anterior, fechada el 16 de octubre del mismo año de 1458[2]. La traducción, realizada en 1506, corrió a cargo de Ambrosio Xarafi, escribano público y traductor real, poseedor de buenos conocimientos del árabe y del castellano, así como de la ley musulmana, que antes había sido alfaquí[3]. No sabemos si tuvo algún parentesco con Bernardino

(1) Archivo Municipal de Granada, legajo 3.455, pieza 27.
(2) Hacemos constar la fechas cristianas equivalentes a las árabes que se expresan en los documentos.
(3) Cf. A. Malpica y C. Trillo, “Los infantes de Granada. Documentos árabes romanceados”,

de Xarafi, también romanceador y escribano público, según consta en diversos documentos árabes traducidos por él entre 1498 y 1515[4].

Acompañando estos documentos romanceados, figura en el expediente una carta de censo perpetuo en la que doña Isabel Muñoz de Salazar hace constar que la citada huerta le fue legada por su marido, don Francisco de Nabas en 1557. En la carta se le da el nombre de *Huerta de Mofeedel*, haciendo constar que su medida es de 58 marjales y que posee una casa.

La huerta, situada en las inmediaciones de la ciudad, *çerca de la alta famosa çibdad de Granada*, se ubicaba entre el río Genil, el camino de San Antón y el camino que conducía a Huétor Vega, es decir, en la zona actualmente conocida por La Quinta[5].

Debía ser una de las muchas que rodeaban la ciudad de Granada y le daban aquella fisonomía y belleza tan peculiares y tantas veces descritas. De modo concreto, parece que las fincas que se situaban extramuros solían ser propiedad particular del soberano y que, según Ibn al-Jaṭīb[6] estaban pobladas de árboles, formando una franja verde alrededor de la ciudad:

> *"Rodean el muro de aquella población dilatados jardines propios del sultán y arboledas frondosísimas, brillando como astros, a través de su verde espesura, las blancas almenas [...]. Pues en cuanto al terreno que abarca la llanura que se extiende en lo bajo, todo son almunias de gran valía [...]. De ellas pertenecen al patrimonio particular del Sultán cerca de treinta [...]. En derredor de estas heredades y tocando a sus pies se extiende una campiña de gran precio [...]. Allí también posee el Sultán propiedades que hacen rebosar las arcas de sus tesoros con sus plantíos, prosperidad y buen orden [...][7].* Aunque ello se

Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 6 (segunda época) (1992), 387. Los datos están tomados de uno de los documentos estudiados, en donde se dice: *[...] miçer Anvrosyo Xarafi, escriuano publico del numero de esta dicha çibdad, que antes se llamava alfaqui Yarafi [...]*. En un documento posterior (pág. 396) aparece citado como Anbrosyo Gerafí. Se da la coincidencia de que en este caso y en el de la Huerta del Rey Moro, los documentos romanceados por Xarafi están relacionados con el patrimonio real

(4) Cf. E. De Santiago Simón, "Algunos documentos arábigo-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 1 (segunda época) (1987), 261-262.

(5) Incluimos, en los Apéndices, el fragmento correspondiente del Plano de Francisco Dalmau, de 1796, en el que, según los linderos que proporciona el documento, se podría localizar la huerta.

(6) *Al-Lamḥa al-badriyya fī l-dawla al-naṣriyya,* ed. Cairo 1374 H, pág. 44, *apud* R. Arié, *El Reino Naṣrí de Granada,* Madrid, Mapfre, 1992,pág. 158. Ya había recogido la misma noticia F.J. Simonet, *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes y seguida del texto inédito de Mohamed Ebn aljathib,* Madrid 1860, pág. 53.

(7) *Apud* F.J. Simonet, *Cuadros históricos y descriptivos de Granada,* Madrid 1896, págs. 91-92.

escribiera cien años antes, el paisaje descrito sería, sin duda, muy parecido y cuanto entonces se decía podría aplicarse a los años del documento en cuestión.

Torres Balbás dedicó un precioso trabajo a la descripción de los alrededores de las ciudades andalusíes[8] en el que recogía opiniones de autores que desde el siglo XI hasta el XVII coincidieron en destacar los jardines y huertos que rodeaban la ciudad. Trae a sus páginas citas de autores árabes, como la del ya mencionado Ibn al-Jaṭīb, quien amplía la noticia anterior:

> "*ceñían a Granada como si fueran muros, o más bien brazaletes, almunias y granjas reales*[9]*. Las huertas contiguas,* sigue diciendo, *producían tantos cereales y hortalizas que sólo un príncipe pudiera satisfacer sus precios con ricos tesoros [...] El rey poseía suntuosísimas casas de recreo y de incomparable deleite por sus bosques y variedad de plantas y jardines*[10]*"*.

Lo que Ibn al-Jaṭīb cuenta en el siglo XIV vuelve a repetirlo más tarde, en 1466, un viajero egipcio, maravillado por la cantidad de huertos y jardines que envolvían Granada y seguirían haciéndolo los cronistas, extranjeros y españoles, que llegaron a la ciudad después de que pasara a manos cristianas, como ocurrió con Jerónimo Münzer y los italianos Andrés Navajero y Pedro Mártir de Anglería, sin olvidar a Luis de Mármol Carvajal, por citar sólo los más significativos. Todas las referencias, más o menos poéticas, se solían complementar, sobre todo en el caso de los autores árabes que se ocuparon de ellas, con los nombres de las fincas y casas de recreo más destacadas, entre otras las conocidas como *de las reinas moras* que tan destacado papel jugaron en los últimos años del reino granadino[11].

Hasta ahora, no habíamos encontrado su nombre ni noticia suya, sin duda por no tratarse de una finca de recreo sino de una simple propiedad rural. Debió ser relativamente grande, sin que podamos precisar datos concretos, más que lo que se expresa en estos documentos, por los que sabemos que en época nazarí solamente se vendió una parte que comprendía una superficie de 45 marjales, es decir cerca de 24.000 m^2, mientras que en la carta de censo de doña Isabel Muñoz de Salazar la cantidad que se cita es de 58 marjales, o sea alrededor de 30.500 m^2.

La tierra en cuestión era de regadío, puesto que tenía derecho al agua de

(8) ''Los contornos de las ciudades hispanomusulmanas", *Al-Andalus* XV (1950), 437-486. A Granada se refieren las páginas 470-483.

(9) *Vid.* la referencia a Simonet en nota 7

(10) Torres Balbás, art. cit., pág. 471.

(11) Da la relación de ellas, entre otros, M. Gaspar y Remiro, "Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2 (1912), 73, 86-89.

la acequia de Handaralbaçete, más tarde llamada Arahuleila o Arabuleila[12], y de la del Zaydín. La primera de ambas, es decir la de Arahuleila, además del nombre de la acequia, se identifica con un pago propiedad de los reyes nazaríes, que tras la conquista pasó a manos de los Reyes Católicos, y cuyo valor era muy alto, dada la excelente calidad de su tierra[13]. En lo que al precio de la tierra de la llamada *Huerta del Rey Moro* se refiere, el documento nos informa que primer trozo que se vendió fue tasado en 75 doblas de oro el marjal, lo que supone que los cinco marjales vendidos dieron un montante de 375 doblas de oro, mientras que en el que le sigue, cuya venta se refleja en la segunda carta, se tasa el marjal a 6 doblas de oro, siendo la tierra vendida 40 marjales. Ello supondría un total de 240 doblas y no las 202 que señala el documento y que equivaldría a valorar el marjal a 5,05 doblas. Prescindiendo de este detalle, de no mucha importancia, queda patente un tremendo desequilibrio en la venta de ambos pedazos de tierra, y mucho más si notamos que entre la venta de uno y otro sólo medió un mes y unos días. La moneda usada, como era normal en la época, fue la dobla de oro"de almuetete" o "almuetet", citada más comúnmente en otros documentos como "de almoeted", "de uso corriente", de acuerdo con su etimología árabe (*al-muʿtād*)[14].

No sabríamos precisar de modo exacto la causa de tal diferencia (69 doblas por marjal) entre lo pagado por uno y otro pedazo en un intervalo de tiempo tan pequeño. Cabría la posibilidad de que en el primero de ellos pudiese haber alguna edificación que aumentara el valor de la tierra vendida, aunque en tal caso parece que debería explicitarse esta circunstancia en la carta de venta, aunque no debemos olvidar que en la carta de censo de 1557 sí se habla de *un cuerpo de casa*. También podrían apuntarse móviles de tipo político del momento que provocaran un alza desmesurada en el precio de la tierra, entre los que cabría incluir la *guerra de Cambil* mencionada en los documentos y de la que, en su momento, nos ocuparemos. Podríamos

(12) Sobre este topónimo, que derivaría del árabe Dār Hudāyl, *Casería de Hudāyl, vid.* L. Seco de Lucena, *Topónimos árabes identificados*, Granada, Universidad (Anejos de Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos), 1974, pág. 16.

(13) Cf. L. Torres Balbás, "Contornos", pág. 478; M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1990, pág. 178.

(14) *Cf.* M[a].J. Osorio Pérez y E. De Santiago Simón, *Documentos arábigo-granadinos romanceados*, Granada, CEHGR, 1986, *Introducción*, pág. IV; M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, 3[a] ed., Madrid, Credos, 1989, pág. 84; E. Molina López, "Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos", *Orientalia Lovaniensia Analecta*, 52 (1993), 283. Noticias generales sobre la moneda nazarí, además de las que proporcionan los autores citados, pueden encontrarse en L. Seco de Lucena, *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961, Introducción, págs. XLVI-XLVIII.

especular que el rey, necesitado con urgencia de aquel dinero por las causas señaladas, y siendo, al mismo tiempo vendedor y receptor de él, aumentara el precio de forma casi desmesurada y que, pasado el momento de máxima urgencia, la tierra volviera a tener un valor más real y más aproximado al que era normal en su momento y en su lugar. Lo que parece evidente, al margen de los motivos aducidos o de otros que no adivinamos, es que, a la vista de los datos que hasta ahora poseemos, 75 doblas de oro por un marjal era mucho dinero, aún tratándose de una zona como ésta, que tan alto precio tuvo siempre.

R. Arié[15] y E. Molina[16] nos informan acerca del valor de la tierra en el Reino de Granada y de la constante subida del precio de vida a partir de mediados del siglo XIV, indicando que en 1369 en el Quempe, situado en la Sierra de Alhama, se vendieron algunos pedazos de tierra por 15 doblones de oro y en la misma zona, ya en 1380, una propiedad alcanzó el precio de 70 doblones, en 1401 otras parcelas fueron vendidas en 235 doblones y en 1421 una finca con casa y pastos se valoró en 470 doblones, haciendo equivaler el doblón al dinar de oro. En ninguno de los casos se señala la extensión de las tierras, con lo que resulta difícil establecer el precio exacto del marjal. Sí podemos hacerlo en lo que respecta a la zona de Alitaje[17], en las inmediaciones de Pinos Puente: entre 1460 y 1477 las ventas de diversos predios nos indican que el marjal se pagaba, por término medio, a 3 dinares de oro. En otras zonas de la Vega el valor de la tierra era sensiblemente más alto, oscilando entre los 9 y los 25 dinares de oro el marjal de tierra de regadío y de 6 dinares de plata a 2 de oro el de secano[18], llegando a valer, a finales del siglo XV, el marjal de riego 40 dinares[19]. En definitiva, es indudable que las 75 doblas que se pagaron por el primer pedazo de huerta superaba sensiblemente el precio medio de la tierra de la Vega granadina.

La huerta debió contarse entre las haciendas reales que se integraban en el conjunto denominado en árabe *mustajlaṣ*, indicativo de propiedad privada del monarca, formado por bienes inmuebles, tanto edificios como fincas rústicas o de recreo, molinos, salinas, hornos y propiedades rurales extensas (aldeas) que proporcionaban buenas rentas al soberano, a lo que habría de unirse el dinero procedente de derechos sobre herencias, ventas y otros. Sus fondos se

(15) *El Reino Naṣrí,* págs. 181-182.
(16) ”Un nuevo fondo”, 282-284.
(17) E. Molina López, “Un nuevo fondo”, 283-284.
(18) Cf. M.A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico,* pág. 85.
(19) R. Arié, *El reino naṣrí,* pág. 182.

destinaban al financiamiento de su propia familia y de las personas a su servicio, así como a la atención de gastos destinados a obras piadosas o de utilidad pública.

Etimológicamente, esta voz nos remite al concepto de confiscación, que puede ser indicativo de cómo este tipo de propiedad llegó a manos de los soberanos musulmanes. Sobre esta primera base y sobre los procesos de compra-venta posteriores se fueron desarrollando y ampliando los bienes que constituían el patrimonio personal de los monarcas desde los primeros siglos del Islam en al-Andalus hasta los finales del Reino de Granada.

El *mustajlas*, junto a otros bienes y formas de propiedad, constituyó en la Granada nazarí un elemento muy importante de la economía real, tanto privada como pública, mezclándose ambas de tal modo que, a veces, llegaron a confundirse. El soberano, único administrador de ambos fondos, es decir los pertenecientes al tesoro público y los del *mustajlas*, en no pocas ocasiones utilizó indistintamente unos y otros vendiendo bienes de su propiedad al tesoro público, o adquiriendo fondos de aquél para su posesión personal[20], tal como ocurrió en el caso de la huerta que aquí estudiamos. En efecto, en la segunda de las escrituras romanceadas[21], correspondiente a la carta de venta de fechada el 29 de *sawwāl* de 862 /9 de septiembre de 1458, se especifica que parte de las 375 doblas que supuso el importe de la venta del trozo de huerta *se gastaron en las guardas del castillo de Canbil y Albaracila en reparo de la guerra*, lo que suponía que el dinero procedente de unos bienes personales se invirtió en asuntos que incumbían a la seguridad del reino.

El castillo de Cambil es fácilmente localizable y suficientemente conocida su importancia como defensa fronteriza, mientras el término *Albaracila*, que debe corresponder al árabe *al-Barāyila,* resulta más ambiguo, sin que ello suponga que no haya sido suficientemente estudiado[22]. Concebido como una

(20) V., entre otros, R. Arié, *El Reino Naṣrí,* pág. 169; de la misma autora, *L'Espagne musulmane au temps des naṣrides (1232-1492)* Paris, De Boccard, 1990 (reimp.), págs. 220-221; E. Molina López, *Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos*, en *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, vol. VIII de la *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1997, pág. 238. El profesor Molina López prepara un estudio específico sobre este tema que, sabedores de su buen hacer, minuciosidad en el trabajo y profundidad de sus conocimientos, no dudamos habrá de revestir muy alto interés. A su amistad y generosidad debemos informaciones, sugerencias y orientaciones muy valiosas, tanto de tipo personal como bibliográfico. Quede patente nuestro agradecimiento.

(21) Fol. 7v.

(22) Remitimos, especialmente, a la excelente obra de M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica* y de modo concreto a las págs. 156-159, en donde se analiza la etimología del

"entidad geográfica" más que como un lugar concreto, se puede identificar con una comarca montañosa, poblada por unos grupos concretos, al menos en sus primeros momentos, en donde se ubicaban castillos-fortalezas. En el reino de Granada se citan de modo expreso cuatro de estas comarcas: una situada en la zona de Lucena-Velillos (*Barŷīlat Qays*), otra en la Venta de Andar-Iznalloz *(Barŷīlat Andará),* una tercera en Huelma-Albuniel-Montejícar (*Barŷīlat alBuniyūl)* y la última cerca de Albolote *(Barŷīlat Ibn Jarīz).* La *Albaracila* de la escritura correspondería a la tercera de ellas por el hecho de relacionársela con el castillo de Cambil[23], en Sierra Mágina, extremo que se va a ratificar en la carta de censo de doña Isabel Muñoz de Salazar en la que se insiste *que la dicha guerta en tienpo de moros fue del rey moro y la vendió para gastar en la guerra de Cambil y Alhabar*[24].

Estos dos castillos estaban situados juntos, muy cerca uno de otro, separados tan sólo por un río, el Villanueva, hasta tal punto que en los textos lo normal es que se citen simultáneamente, ya que lo que sucedía a uno solía afectar del mismo modo al otro. El cronista Fernando del Pulgar los describe así[25]:

> *"En lo baxo de un grand valle, rodeado por todas partes de altas e grandes crestas, puso la natura dos peñas [...] tanto cerca la una de la otra quanto un tiro de piedra. E encima de aquellas dos peñas estan hedificados dos castillos, fortalecidos con grand muro e muchas torres: al un castillo llaman Cambil, e al otro Alhauar. E por medio de ambos [...] pasa un rio, donde estan los molinos."*

Situados en la la frontera del reino nazarí con Jaén, interesaba tenerlos siempre bien dispuestos y pertrechados, no sólo por el papel que habrían e jugar en momentos de lucha, sino por que también en tiempos de paz eran paso obligado y muy frecuentado entre uno y otro territorio[26]. A lo largo de su historia pertenecieron, alternativamente, a musulmanes y a

término, se hace un recorrido por las fuentes que lo citan y se interpreta el sentido concreto que a esta voz debe dársele desde un punto de vista histórico-geográfico.

(23) Lo confirma C. Torres Delgado, *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340),* Granada 1974, págs. 381-382.

(24) Fol. 4r.

(25) *Crónica de los Reyes Católicos,* ed. J. de M. Carriazo, Madrid 1943, vol. II, pág. 198, *apud* J. Vallvé, "La división territorial en la España musulmana. La Cora de Jaén", *Al-Andalus,* XXXIV (1969), 6667.

(26) A modo de ejemplo, pueden verse, entre otros, P. A. Porras Arboleda, "Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el Reino de Granada (La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488", *AlQantara,* IX (1988), 29-45; M. Jiménez González, "La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socioeconómicas y culturales", *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla,* (ed. M. Ladero Quesada) Granada, Diputación Provincial, 1993, págs. 87-145.

cristianos hasta caer, de modo definitivo, en manos castellanas en 1485, donando los Reyes Católicos las villas correspondientes a la ciudad de Jaén[27].

En cuanto a la *guerra de Cambil* que se cita en el documento, podría referirse a diversas escaramuzas, propias de lugares fronterizos, que se produjeran en aquella época. Eran años en los que Enrique IV, a pesar de la poca belicosidad que siempre se le reprochó por parte cristiana, hacía frecuentes incursiones en el reino granadino, asolando tierras y quemando cosechas, para frenar lo cual el sultán se veía obligado a firmar treguas a cambio de parias, lo que suponía para las arcas nazaríes un esfuerzo económico considerable. Al mismo tiempo acosaba la frontera en una labor de desgaste, que prefería a la lucha abierta[28], y que se manifestaba de modo especial en la zona giennense[29]. Hay una anécdota, fechada en 1457, que cuenta cómo el rey fue un día con la reina hasta Cambil y aquella pidió una ballesta para disparar contra el castillo, lo que parece que provocó burlas entre los caballeros del séquito real[30]. Sabemos, también, que el Condestable Lucas de Iranzo hostigó con frecuencia la zona

> "*con aquel deseo tan grande que avía de facer guerra a los moros [...] una fortaleza que los moros agora poseén muy çercana de aquela çibdad de Jahén, de la qual e de las otras dos de Canbil e Alhabar aquella çibdad e su comarca muchos e ynumerables males e daños de los moros avían reçebido continuamente*[31]."

En la historia del Reino de Granada Cambil y Alhabar se vieron, lógicamente, involucrados en otros hechos de armas y pasaron por diversas vicisitudes, pero ello no es tema que incumba a nuestro propósito, ceñido a unas noticias muy concretas cuyo ámbito no queremos sobrepasar.

Volvamos a ocuparnos de la huerta. El nombre *Huerta del Rey Moro*, con el que figura en el expediente del Archivo, parece llevar a la deducción de que así fue conocida con el paso del tiempo, ya que, como hemos visto, en los

(27) *Cf.* J. Rodríguez Molina, *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, Jaén, Ayuntamiento, 1985, pág. 136.

(28) Sobre la política seguida por Saʿd y Enrique IV y, en general, sobre la situación del reino granadino durante el gobierno de Saʿd, son siempre de interés las ya clásicas obras de R. Arié, *L'Espagne musulmane au temps des Naṣrides (1232-1492)*, págs. 141-145 y M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, págs. 185-189.

(29) *Cf.* E. López de Coca, "De la frontera a la Guerra final: Granada bajo la casa de Abu Naṣr Saʿd", *Seis lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1983, pág. 61.

(30) *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474)*, ed. crítica M. P. Sánchez Parra, Madrid, ed. de la Torre, 1991, vol. II, pág. 70-71.

(31) *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, ed. y estudio J. de M. Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, obra que narra hechos que abarcan desde marzo de 1458 a diciembre de 1471. El fragmento recogido aparece en la pág. 76.

primeros años de presencia cristiana se siguió manteniendo la denominación árabe *(Almohedez* en 1500, *Mofeedel* en 1557). Posiblemente, los años sólo dejaron en la memoria de la gente que aquella había sido propiedad de algún rey nazarí y como tal pervivió su nombre que, por otra parte, era más fácil de retener que el suyo original. No fué caso único, como hemos podido constatar en otros topónimos similares registrados en diversas ciudades de al-Andalus. Así, en Toledo existió la famosa *Huerta del Rey*[32], que se situaba en la zona que actualmente ocupan los palacios de Galiana. Al mismo tiempo que servía de suntuosa almunia al rey taifa al-Ma'mūn, en el siglo XI, acogió un jardín botánico al frente del cual colocó el soberano al médico Ibn Wāfid[33]. Otra hubo, con el mismo nombre, en Málaga, edificada en el siglo XII en las afueras de la ciudad, junto al río Guadalmedina[34] y una tercera en Sevilla, en lo que había sido el palacio almohade de la *Buḥayra*, también edificado extramuros de la çiudad y también en el siglo XII. Su emplazamiento actual se situaría pasado el matadero de San Bernardo, cerca de los arcos del acueducto de los baños de Carmona[35].

Propiedad en los años a los que se refiere la escritura romanceada del rey Sa^{v}d, la parte que no se vendió de la huerta debió seguir en manos de la familia real, puesto que en la etapa final formaba parte del aludido patrimonio de *las reinas moras.* R. Peinado[36] al estudiar un conjunto de documentos del Archivo General de Simancas relativos a bienes reales nazaríes que fueron incorporados a la corona de Castilla, informa a este respecto y, al mismo tiempo, da noticias de la suerte que corrió la huerta tras la conquista. Como el resto de los bienes que habían pertenecido al patrimonio real nazarí, debía pasar a manos de la Corona de Castilla, aunque, como luego veremos, hubo una serie de propiedades que no fueron incluidas debido a que se habían apropiado de ellas otros señores antes de que se hiciera la oportuna comprobación, por parte del

(32) L. Torres Balbás, "Contornos", págs. 454-459, da una amplia descripción de esta *Huerta.*

(33) Sobre este personaje y su obra puede verse la obra de C. Alvarez de Morales, *El "Libro de la almohada" de Ibn Wafid de Toledo,* Toledo, IPIET, 1980.

(34) Cf. L. Torres Balbás, "Contornos", pág. 469; M. I. Calero Secall, "La arquitectura residencial de Málaga almohade", *Casas y Palacios de al-Andalus,* col. *El Legado Andalusi,* Granada, 1995, págs. 160-163.

(35) J. Bosch Vilá, *La Sevilla islámica. 712-1248,* Sevilla, Universidad, 1984, págs. 279-284, da noticia pormenorizada del proceso de construcción del palacio, incluyendo detalles del mismo. Antes se había ocupado de él L. Torres Balbás, "Notas sobre Sevilla musulmana", *Al-Andalus,* X (1945), 194, 195. Puede verse, también, R. Manzano, "Casas y palacios en la Sevilla almohade. Sus antecedentes islámicos" *Casas y Palacios de al-Andalus,* col. *El Legado Andalusí,* Granada 1995, págs. 333, 339-340.

(36) "El patrimonio real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los "principales" castellanos", *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax,* Madrid 1995, págs. 312-314.

poder real, de cuáles eran tales bienes. En el citado estudio de R. Peinado se lee, tomándolo del documento correspondiente:

> *"una huerta que dizen de Almohadez, que avía tomado Pedro de Rojas, que era de los heredamientos que fueron restituydos a la Corona Real e estaua encabeçada en quatro reales cada marjal, que se falló que se conpró en nombre de Gonçalo Fernándes de çiertas personas e la tenía Navas, e en las cartas hasyan saber commo era de los eredamientos de la Casa Real [...]."*

A continuación, se incluye un informe redactado por Juan de Porres que refleja exactamente lo expuesto, incluso con la circunstancia de la utilización de documentos romanceados para los efectos que convenían[37]:

> *"Vuestras Altesas me enbiaron mandar que truxese lo que tenía fecho e averiguado sobre las haziendas e bienes que pertenesçen a vuestra Corona e Patrimonio Real en la çibdad de Granada [...]. Para averiguaçion de lo qual se han declarado e trasladado de aráuigo en castellano los libros de la hazienda de los reyes moros [...]. E aviendo recobrado e aplicado para la Corona Real todos los propios e rentas e heredamientos [...]."*
>
> *"Asimismo se ha tomado la relaçion de lo que agora poseen los arrendadores de Vuestras Altesas, por donde se averigua lo que de los libros de un tienpo a otro falta. [...]"*

Al comenzar las diligencias tendentes a averiguar qué bienes podían considerarse como "defraudados" a la Corona en virtud de esta apropiación anterior, se vio que una de las propiedades que ya estaban en manos particulares era la Huerta del Rey Moro. Recordando las noticias del referido documento de Simancas, tras la conquista de Granada la huerta fue comprada por Gonzalo Fernández sin que sepamos a quien, pero aunque, al parecer, era éste el dueño, la finca la disfrutaba un tal Navas y siguió haciéndolo con el beneplácito real: *El dotor Angulo e Almaçan dixeron, de parte de Sus Altesas, que su voluntad era que, por agora, se desymulase esto desta huerta por estar Gonçalo Fernándes en seruiçio. Asy se dexó al dicho Navas commo la tenía*[38].

En poder de Navas debió continuar hasta su muerte, incorporada ya a su propio patrimonio, identificados ambos (propietario y huerta) con los referidos en la carta de censo redactada por su viuda, doña Isabel Muñoz de Salazar[39].

(37) R. Peinado, "El patrimonio real nazarí", pág. 301.

(38) R. Peinado, "El patrimonio real nazarí", pág. 314.

(39) Archivo Municipal de Granada, legajo 3.455, pieza 27. Por la similitud de apellidos y por las fechas, cabe la posibilidad de que doña Isabel tuviera lazos de parentesco con don Cristóbal Muñoz de Salazar, miembro del Consejo de Felipe II, Juez de Grados de la Audienc a de Sevilla y de Bienes Confiscados del Santo Oficio y Alcalde del Crimen de la Chancillería de la Corte, fundador, asimismo, de un Patronato del que formó parte la Casa del Chapiz. Cf. C. Alvarez de Morales, "Noticias sobre la Casa del Chapiz",

En ella hace constar como su difunto marido, Francisco dé Navas, dispuso en 1557, en su testamento, que la citada huerta de *Mofeedel* se entregara a un hospital de convalecientes que él mismo había instituido. Acerca de esta huerta expresaba, como ya dijimos, que constaba de cincuenta y ocho marjales de tierra con un cuerpo de casa, que estaba atravesada por una acequia, cuyo nombre aparece en blanco, que poseía varios marjales de secano y que estaba poblada de numerosos árboles frutales, además de concretar que sus linderos eran la huerta de doña Juana de Cárdenas, un pedazo de huerta de la hagüela real, el camino real de Huétor Vega, el camino de san Antonio el Viejo y el río Genil.

Para hacer efectiva la voluntad del testador, doña Isabel puso en pública almoneda la huerta, siendo la puja mayor la del mercader Garci Vázquez, quien se obligaba a pagar una cantidad anual de 14.000 maravedís, destinada al hospital, que entregaría en dos plazos de 7.000, uno el día de San Juan y el otro el primero de octubre, a partir del año de la fecha. Concluía el escrito aludiendo a los títulos de propiedad del agua de la huerta, para lo cual remitía al documento romanceado por Ambrosio Xarafi.

El hospital se llamó Hospital de Nuestra Señora la Madre de Dios de la Piedad, aunque popularmente fue conocido por *Hospital de Navas*, por su fundador. Henríquez de Jorquera[40] informa que

> "*En la colación de santa Escolástica esta el hospital de nuestra Señora, dicho por otro nombre de Navas, apellido de su fundador, que fué del consejo de su magestad en esta Chancillería real; es combalecencia de hospitalidad de Señora Sancta Ana, donde con mucho regalo se les da combalecencia.*"

Recibió a los primeros enfermos el 6 de junio de 1563[41], siendo su primera patrona doña Isabel Muñoz de Salazar, a cuya muerte, ocurrida en 1568, le sucedieron en el patronazgo los hermanos don Diego Maldonado de Salazar, abad mayor de Santa Fe y don Gaspar Maldonado de Salazar, capitán. Debió estar situado entre la Chanci-llería y la Casa de los Pisa[42].

Entre las rentas con que contaba para su mantenimiento figuraban las procedentes de la huerta, llamada en aquellos momentos *de San Antón*, que

Homenaje al ProfesorJosé María Forneas Besteiro, Granada, Universidad, 1995, vol. II, pág. 1141.

(40) *Anales de Granada*, ed. A. Marín Ocete, Estudio Preliminar por P. Gan Giménez e Indices por L. Moreno Garzón, Granada, Universidad, 1987, vol. I, pág. 259.

(41) Para ésta y para las noticias que siguen, *Cf.* R. López Guzmán, *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Granada, Diputación Provincial, 1987, págs. 622-623.

(42) Ambrosio de Vico en su *Plataforma*, lo señala con el nº 36. *Vid.* R. López Guzmán, *Tradición*, pág. 623.

creemos se debe identificar con la *Huerta del Rey Moro*, entendiendo que tal nombre se le pudo dar porque uno de sus linderos, como vimos, era el camino de San Antonio el Viejo, refiriéndose este San Antonio o San Antón el Viejo a una ermita existente en la zona llamada de *Quinta Alegre*, que antes había sido morabito musulmán y en la que los franciscanos fundaron un convento en 1534[43]. Aún había de tomar otro nombre, ya que en el siglo XVIII[44] aparece como *Huerta de la Verónica*, sobre cuya identificación no hay duda por su ubicación, características e, incluso, por que se especifica que corresponde a la antigua *huerta de Mofeedel.*

Por lo que al hospital se refiere, a partir de 1753 se integró en el llamado Real Hospicio u Hospicio de Granada, creado por el marqués de la Ensenada, en el que se reunieron todas las instituciones benéficas de Granada y su provincia, buscando una mejor gestión de ellas y un control más directo del Estado.

3.APÉNDICE DOCUMENTAL

[6r] Este es traslado bien y fielmente sacado de una escritura escrita en papel firmada y signada del escrivano según por ella paresçia. Su tenor de la qual dize asy:

Este es traslado de quatro cartas escrituras en letra arabiga en pargamino el tenor de las quales unas pos de otra tomadas en mi lengua castellana es este que se sigue:

Con el nonbre de Dios piadoso por su mi/ sericordia fue puestos los testigos de buen ver e conoçer segun lo que a cade pone aver/ una parte ques de la guerta de Almuhete/ ques a la parte del çierço de la parte/ de levante de la dicha guerta çerca de la al/ ta famosa çiudad de Granada, que Dios/ guarde, que alinda por la parte solana/ con lo restante de la dicha parte que que/ da para el Rei e por la parte/ del çierço con la acequia e despues la/ guerta de Benalfaraz e por la par/ te de levante con el camino e por la parte/ del poniente alinda con una parte grande del alcaide Badra e la guerta/ sobredicha es toda del Rei, que Dios ensal/ çe so ciertos linderos, deslindada la qual **[6v]** visto e

(43) Cf. M. Gómez-Moreno, *Guía de Granada*, Granada, 1892 (ed. facsímil, Granada, 1982) pág. 230.

(44) Archivo de la Diputación Provincial de Granada, legajo 5392, pieza 9 y legajo 5476, pieza 4.

mirado bien e cumplidamente para que la tasasen paresçioles/ sigun su saber y ver despues de fecha/ su diligençia que valia según a la sazón/ que la tasaron con sus derechos e defen/ dimientos entradas e salidas e con el/ agua acostunbrada para su regar de la/ açequia de Handabalbaçete del rio/ de Xenil e del açequia de Çuhedia segun/ costunbre antigua bien acostunbrada/ para la dicha guerta para siempre jamas e con los otros provechos/ e pertenençias entradas e salidas/ setenta e çinco doblas de oro de al/ muetete que al tienpo se usavan/ por cada un marjal de medida de/ quantos se hallaren aver en la dicha/ parte tasaçion justa e verdadera/ syn agravio de ninguna de las par/ tes en poco ni en muncho y ansy/ lo firmaron de sus nonbres porque/ les fue demandado. En fin de la luna/ de aquel año de ochoçientos e setenta/ e dos años[45]. Testigos que fueron a lo/ tasar Mahomad hijo de Mahomad, Adubai/ Tohe, e Habrahen hijo de Ynauf ben/ alfaquí escribano publico con conplimiento/ de lo sobre dicho como justiçia Mahomad/ hijo de Hamete hijo de Mahomad ben/ al Haçena que Dios con verve.

Concuerda **[7r]** la fecha de aravigo con el año del naçimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quatroçientos e çinquenta e seis años.

Con el nonbre de Dios piadoso por/ su misericordia. Vendió por par/ te del gran conquistador real, que Dios en/ salce, rei benturoso, capitán general,/ guerreador conplido y esforçado con/ toda la virtud y grandeza del alcaide enten/ dido e alguazil valeroso e nonbrado,/ noble e cunplido Mahomad ben Ali/ que Dios prospere y adereçe a/ su serviçio linpiamente con poder/ de mayordomo de la persona real/ espeçial para todo ello e para/ en juizio e fuera del que en su po/ der truxo, almizuar de la casa real/ e criado della e su quimanparo/ real escoxido servidor en lo que/ fuere enconmendado e por la casa/ real mandado, benturoso todos sus dias,/ alcaide[46] honrrado Farax toda la parte/ que esta a la parte de çierço de la par/ te de levante de la guerta de Amahe/ dez, a par de alta, famosa çibdad/ de Granada que Dios guarde,/ que alinda por la parte so/ lana con lo restante de la dicha/ guerta del rei, que alinda[47] [7v] por la parte del çierço con/ la açequia e despues de la/ dicha açequia con guerta de Abenal/ feraz e por la parte de levante con/ el camino e

(45) Debe ser error del escribano por *sesenta*, como parece lógico a la vista de los documentos posteriores.
(46) Sigue, tachado,: *contra*
(47) En el margen inferior del folio: *va tachado ? e contra*

por la parte del ponien/ te con la parte mayor del alcaide Brada y es la sobre dicha des/ lindada en la carta de la tasaçion/ de suso contenida con sus derechos e de/ fendimientos, entradas e salidas/ e con el agua acostunbrada para/ la regar de agua conosçida para/ la dicha guerta del açequia de Handaral/ baçete del rio de Xenil e del açequia/ del Çaidin antiguamente usada/ e se a de usar para sienpre jamas/ e todos sus provechos e perte/ nençias venta cunplida por pre/ çio e quantia de treçientas e setenta e çinco doblas de las doblas de/ oro de almuetete a razón de lo que/ fue tasado de suso en la primera/ carta en que obo çinco marjales/ medidos dio por quanto el dicho/ mayordomo que Dios honrre al/ dicho conprador bien e cunplidamente/ por que se gastaron en las/ guardas del castillo de[48] Canbil y Al/baracila en reparo de la guerra/ e por ello cunplido al dicho[49] **[8r]** conprador el señorío de la parte/ deslindado que ansi conpro bien/ e conplidamente como cosa suya/ propia hazienda e señorío suyo/ por la regla e costunbre de/ los moros e para los saneamien/ tos dellos despues que lo mi/ raron e lo reconosçieron e fue/ ron contentos e no quedo al ma/ yordomo que Dios honrre en non/ bre de la dicha casa real en lo ansy/ vendido ninguna auçion por/ ningua forma ni derecho lo/ qual puso despues de visto/ e reconosçido e fueron con/ tentos de lo qual hizieron testigos/ anbos a dos partes que Dios/ honrre por lo que fue por/ ellos en esta carta otorgada/ por sus personas a quien/ los conosçio salud es bastante. Fecho/ a beinte e nueve dias de luna de Xaguel/ año suso dicho de ochocientos e sesen/ ta e dos años. E lo firmaron dos al/ faquies escribanos publicos.

Las loanças sean a Dios. Pase en efeto/ con el poder de Dios Altisimo es la/ venta de la carta sobre dicha por preçio/ e condiçiones e estipulaciones e tran/ **[8v]** saçion en ella contenida bien y entera/ mente syn contradiçion alguna y es/ crivese por mandado del alto rei en/ salçado con Dios que prospere su es/ tado y ensalçe su bandera. Fecho a ca/ torze dias de la luna de Durquelut a/ ño de ochoçientos e sesenta e dos años/ denos Dios de su graçia e bendiçion confirmolo/ el dicho rei e dixo en letras que se afir/ me e sea esto.

En el nombre de Dios piadoso por/ su misericordia. Vendio el biejo no/ ble antiguo guerreador hidalgo/ abundoso en cunplido Abul/ Guined Almicetet hijo de Yuçuf/ ben Çef y en nonbre Alguicaçi alcaide/ esforçado publico Aliçaid micamar de/ la casa real que Dios prospere/ toda la parte que esta en

(48) Tachado: *Cu*
(49) Al final del folio se lee: *va tachado "cu"*

medio/ de la parte de levante de la guerta/ de Almuhedad cabe Granada la alta/ que Dios guarde que alinda por/ la parte solana con la con el *(sic)* alcayde/ Badera e por la parte de çierço/ con la parte vendida sobre dicha/ e deslindada e por la parte de/ levante con el camino e por la de/ poniente con el Bayen con sus/ derechos e devendimientos, entradas/ e salidas e con el agua acostun/ **[9r]** brada para la regar conosçida/ por la dicha guerta de suso de/ clarada sygun e como es costun/ bre antiguamente e con todos/ los otros provechos e per/ tenençias e con todo lo que le per/ tenesçe a la dicha parte vendida e/ deslindada de suso bena(sic) conplido/ por preçio e contia de dozientas/ e dos doblas de oro de almuetet de/ las usuales conviene a saber cada/ marjal por preçio de seis doblas en que[50]/ medido obo quarenta marjales de/ medida. Reçibiolos el vendedor/ juntamente e pasaron a su po/ der en efeto e dio por libre e quito/ al conprador de lo que por ello le/ cunplio[51] al señorio de lo que ansi/ le fue vendido bien e cunplida/ mente de al qual puso en la/ propiedad e señorío dello como/ en cosa suya e propio seño/ rio con toda razon e derecho/ por la regla e costunbre de los/ moros e por los saneamientos/ dellos e no quedo al vendedor/ en lo sobre dicho ningun derecho/ ni auçion por ninguna forma/ ni manera despues que lo miraron/ e lo reconosçieron bien e conplida/ **[9v]** mente. E fueron contentos e obli/ garonse de no yr contra ello/. Hizieron testigos sobre el dicho ben/ dedor e sobre el caid e noble con/ prada como otorgaron todo lo so/ bredicho para sus personas, guar/ delos Dios e sostenga sus estados/ entendiendo todo lo que dicho es/ bien e cunplidamente. Fecho a syete/ dias de luna de Dulhila año so/ bre dicho, ansi lo firmaron de sus non/ bres dos alfaquies escrivanos publicos e se resçiban las rentas/ del rei.

Va testado. Do dezia demos e do dezia asi e do dezia an. E entre/ renglones. O dize aver no le enpezca *[sic]*. E yo miçer Ambrosio Xarafi escribano/ de sus altezas y escribano publico de los/ del numero de la dicha çibdad pre/ sente fui en uno a hazer escre/ vir el romançe sobre dicho de una/ carta de pergamino escrita en/ letra arabiga que señala y a esto/ firmo de mi nonbre. Fecho a diez/ dias del mes de octubre año del/ nasçimiento de Nuestro Salvador/ Jesucristo de mill e quinientos e seis años./ Miçer Ambrosio Xarafi escribano publico.

(50) En el texto repite *que*, tachado, circunstancia que el escribano anota al margen inferior del folio, en donde se lee: *va tachado "que"*.

(51) En el texto sigue *ante su*, tachado, que, como en el caso anterior, el escribano hace constar en el margen inferior.

E yo Francisco Perez Cordova escribano de su magestad/ [l0r] e publico del numero de Granada e su/ tierra por su magestad presente fui al corre/ gir desta escritura con la escritura de don/ de fue sacada e va çierta e verda/ dera e fize mi signo. En testimonio. Francisco escribano publico. Derechos LXXXIII maravedis.

RESUMEN

Se editan y estudian documentos pertenecientes a los fondos del Archivo Municipal de Granada, que recogen noticias de la Granada nazarí de 1458, relacionadas con el precio de la tierra y con la frontera del reino nazarí con Jaén.

ABSTRACT

We have edited and studied documents which belong to the Municipal Archive of Granada containing notices about Naṣri kingdom of Granada around 1458 related to land prices and about the border of this Kingdom with Jaen.

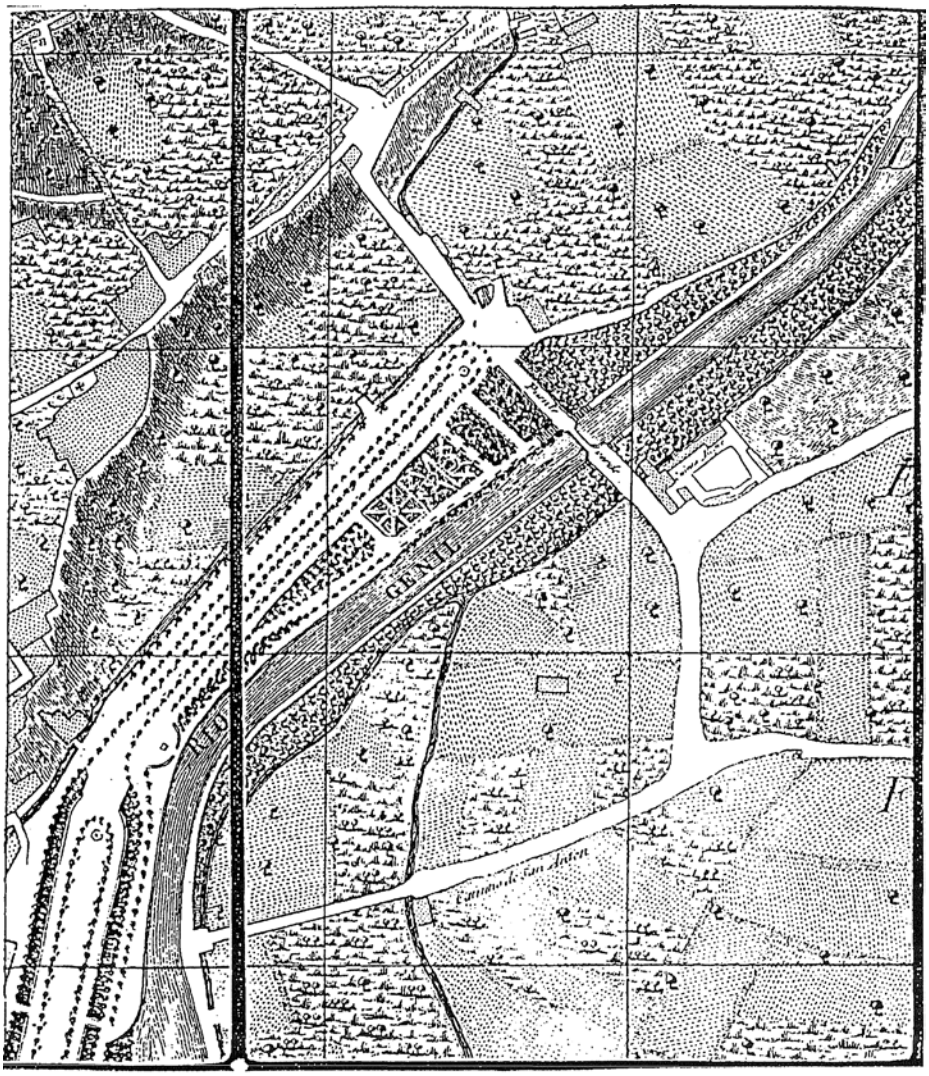

Posible ubicación de la Huerta del Rey Moro en el *Mapa topográfico de la ciudad de Granada*, realizado por Francisco Dalmau en 1796.